

**BADARA MBAYE***Declaración insolvencia*

Juzgado de lo Social n.º 5 de Bilbao, dispongo:

A los efectos de las presentes actuaciones (Ejecución n.º 27/08); y para el pago de 6.348,63 euros de principal y la de 634,86 euros, calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Badara Mbaye, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 23 de junio de 2008.—María Echeverría Alcora, Secretario Judicial.—42.677.

**BAEL INGENIERÍA, S. L.  
(sociedad absorbente)****OPTEL INGENIERÍA, S. L. U.  
(sociedad absorbida)**

En base al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de 12 de junio de 2008, acordaron por unanimidad la fusión por absorción por «Bael Ingeniería, Sociedad Limitada», con CIF B-91387134, de «Optel Ingeniería, Sociedad Limitada Unipersonal», con CIF B-91626531, en los términos contenidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Asiste el derecho de los acreedores, partícipes y trabajadores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y balances de fusión en el domicilio social de las entidades.

Los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse en los términos previstos en el artículo 166 Ley Sociedades Anónimas.

Sevilla, 14 de junio de 2008.—Don Ángel Álvarez Comellas, Administrador Único de «Bael Ingeniería, Sociedad Limitada» y persona física designada por ésta como Administradora Única de «Optel Ingeniería, Sociedad Limitada Unipersonal».—43.558. 1.ª 8-7-2008

**BANCALÉ  
SERVICIOS INTEGRALES, S. L.****(Sociedad absorbente)****CAMPUS REAL ESTATE, S. L.  
Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el día 30 de junio de 2008, la Junta general de socios de «Bancalé Servicios Integrales, Sociedad Limitada» y el Socio Único de «Campus Real Estate, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), en el ejercicio de las competencias de la Junta general de socios, han acordado por unanimidad su fusión mediante la absorción de la última por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de las decisiones y acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Zaragoza, 1 de julio de 2008.—El Administrador Solidario de la sociedad absorbente, Pilar Luengo Tolosa y el Administrador único de la sociedad absorbida, «Bancalé Servicios Integrales, S.L.», representada por Pilar Luengo Tolosa.—43.277. 2.ª 8-7-2008

**BANCO DE DEPÓSITOS, S. A.  
(Sociedad absorbente)****BANCO CONDAL, S. A.  
Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

La Junta General y el accionista único de las sociedades relacionadas, con fecha 20 de junio de 2008 acordaron su fusión sobre la base de los balances aprobados a 31 de diciembre de 2007, mediante absorción por parte del Banco de Depósitos, S.A. del Banco Condal, S.A., de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 16 de junio de 2008, el cual ha sido también aprobado por la Junta General y por el socio único.

Como la sociedad absorbente es titular de todas las acciones de la sociedad absorbida, no es necesario efectuar ampliaciones de capital ni entregar nuevas acciones a los socios, ni ha lugar a establecer relación ni procedimiento de canje. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán efectuadas contablemente por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2008. No se reconoce a sujeto alguno derechos especiales. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las Sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de «Banco de Depósitos, S.A.», don Federico Roncal Serra y el Secretario del Consejo de Administración de «Banco Condal, S.A.» (Sociedad Unipersonal), don José Antonio Guzmán González.—42.786. 2.ª 8-7-2008

**BARBESULA, S. L.****(En liquidación)***Anuncio de reactivación*

A los efectos previstos en el artículo 242 del Reglamento del Registro Mercantil, se publica, para general conocimiento, que la sociedad «Barbesula S.L.», en liquidación, va a proceder a reactivar la mencionada Sociedad.

Marbella, 20 de junio de 2008.—El liquidador, Salvador Ruiz Lozano.—42.614. 2.ª 8-7-2008

**BARTOLOMÉ 5,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad escindida)****MOLLERUSSA SERVICIOS  
INMOBILIARIOS,  
SOCIEDAD LIMITADA****TAULAT SERVICIOS INMOBILIARIOS,  
SOCIEDAD LIMITADA****CAPELLADES PROMOBUILDING,  
SOCIEDAD LIMITADA****BINIAMBIT, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedades beneficiarias de nueva creación)***Anuncio de escisión total*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de Bartolomé 5, Sociedad Limitada, celebrada el día 30 de junio de 2008, ha aprobado, por unanimidad, la escisión total de Bartolomé 5, Sociedad Limitada, mediante la segregación de todo su patrimonio en cuatro bloques, cada uno de los cuales se traspasa en bloque a cada una de las cuatro sociedades limitadas de nueva creación que se denominarán Mollerussa Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada, Taulat Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada, Capellades Promobuilding, Sociedad Limitada y Biniambit, Sociedad Limitada, con aprobación del balance de escisión. Las sociedades beneficiarias adquirirán por sucesión, todos los derechos y obligaciones integrantes de los patrimonios segregados, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador único de Bartolomé 5, Sociedad Limitada, en fecha 19 de junio de 2008.

A tal efecto se informa que en la escisión total se ha tomado como Balance de Escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2007, y teniendo la escisión efectos contables desde el día 1 de enero de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de Bartolomé 5, Sociedad Limitada, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión de Bartolomé 5, Sociedad Limitada, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de la sociedad escindida.

Los acreedores pueden oponerse a la escisión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar que se puso a disposición de los representantes de los trabajadores de la sociedad escindida todos los documentos e información a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Cugat del Vallès (Barcelona), 3 de julio de 2008.—El Administrador único de Bartolomé 5, Sociedad Limitada, Santiago Vila Danés.—43.710. 2.ª 8-7-2008

**BIDICO, S. L.****(Sociedad escindida)****BIDICO, S. L.****BIDICO PATRIMONIAL, S. L.****(Sociedades beneficiarias)**

Se hace público que la Junta General Universal de «Bidico, Sociedad Limitada», con fecha 30 de junio de 2008, aprobó por unanimidad tanto el balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2007, como su escisión total, disolviéndose sin liquidación, y transmitiendo su patrimonio a dos sociedades de nueva creación denominadas «Bidico, Sociedad Limitada» y «Bidico Patrimonial, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya. Se hace constar el derecho que asiste a todo socio y acreedor a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de escisión en virtud del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Abanto, 1 de julio de 2008.—Los Administradores Solidarios, Iker Ruiz Bárbara y Borja Ignacio Ruiz Bárbara.—43.609. 1.ª 8-7-2008

**BOIX MAQUINARIA, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbente)****MAQUINARIA BOIX E HIJOS, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Los socios de las sociedades Boix Maquinaria, Sociedad Limitada., Sociedad Unipersonal y Maquinaria Boix e Hijos, Sociedad Limitada, aprobaron, con fecha 30 de junio de 2008, la fusión de las dos Sociedades sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2007, tam-

bién aprobados de forma expresa como balances de fusión el 30 de junio de 2008. La fusión se realizará mediante la absorción por Boix Maquinaria, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal de Maquinaria Boix e Hijos, Sociedad Limitada, ambas inscritas en el Registro Mercantil de Alicante, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en ese Registro. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán efectuadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2008. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las Sociedades, ejercitable en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Isidro (Alicante), 30 de junio de 2008.—Los Administradores, don José Boix Jaén de Boix Maquinaria, S.L., Sociedad Unipersonal y don Francisco José Boix Sebastián de Maquinaria Boix e Hijos, S.L.—42.778.

2.ª 8-7-2008

### **BOLADERAS, S. L.** (Sociedad absorbente)

### **CLOSA 53, S. L.** (Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales y Universales de las sociedades, celebradas el 30 de junio de 2008, acordaron, por unanimidad, la fusión de las sociedades mediante la absorción por «Boladeras, Sociedad Limitada» de «Closa 53, Sociedad Limitada», así como la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, cuyo patrimonio es transmitido en bloque a la absorbente «Boladeras, Sociedad Limitada», la cual quedará subrogada en todas las relaciones jurídicas y económicas de la absorbida. Todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, y el derecho de los acreedores a oponerse, en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—El administrador único de Boladeras, Sociedad Limitada y Closa 53, Sociedad Limitada, Miquel Boladeras Duran.—43.307.

2.ª 8-7-2008

### **CAFRAYO, S. L.** Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### **TRANSOEVER, S. L.** Sociedad unipersonal (sociedad absorbida)

#### *Anuncio de fusión*

Se hace público que los respectivos socios de Cafrayo, S.L., Sociedad Unipersonal y de Transoeve, S.L., Sociedad Unipersonal, aprobaron el día 18 de junio de 2008 la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera con base a los Balances anuales cerrados a 31 de diciembre de ambas sociedades.

Los socios y acreedores de las Sociedades intervinientes tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y los balances de fusión, y los acreedores a oponerse a la fusión conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la LSA.

Madrid, 25 de junio de 2008.—El Administrador Único de Cafrayo, S.L., Sociedad Unipersonal (absorbente), José Ataz Hernández, y el Administrador Único de Transoeve, S.L., Sociedad Unipersonal (absorbida), José Luis Iglesias Sánchez.—43.142.

1.ª 8-7-2008

### **CANFRISA FRIGORÍFICOS, S.A.**

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de carácter Universal, de Accionistas, celebrada el día 1 de julio de 2008, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad, aprobándose el balance final de liquidación que a continuación se transcribe. Balance de cierre al 1 de julio de 2008:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Tesorería .....	9.919,88
<b>Total activo .....</b>	<b>919,88</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital social .....	61.000,00
Resultados negativos .....	-51.080,12
<b>Total pasivo .....</b>	<b>9.919,88</b>

Santander, 2 de julio de 2008.—El Liquidador, José Luis Vallines Díaz.—43.249.

### **CARTERA DE INVERSIONES ALICUR, SICAV, S. A.**

#### *Junta general extraordinaria de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad se convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en la calle Castelló, número 74, de Madrid, a las trece horas del día 11 de agosto de 2008, en primera convocatoria, y si no hubiese quórum suficiente, en segunda convocatoria, el siguiente día, 12 de agosto, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

#### *Orden del día*

Primero.—Reducción de la cifra de capital social inicial en 270.000 euros y de la cifra de capital estatutario máximo en 2.700.000 euros, y modificación del artículo 5 de los estatutos sociales como consecuencia de las reducciones previstas.

Segundo.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Tercero.—Otorgamiento de poderes.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los estatutos sociales, y la legislación aplicable, así como que podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 2 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Iñigo Damborenea Agorria.—43.311.

### **CASTELLANA DE INMUEBLES COMERCIALES, S. A.**

#### *Reducción de capital*

La Junta General de Accionistas, reunida con carácter de Extraordinaria y Universal, con el 100% de asistencia de los socios, en el domicilio social, el día 30 de junio de 2008, ha adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.—Reducir el capital social de la compañía en la suma de 87.996 euros (ochenta y siete mil novecientos noventa y seis) con devolución de aportaciones a los socios. Dicho acuerdo se llevará a cabo mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las 14.666 acciones al portador en que se encuentra dividido el capital social de la compañía en la suma de 6 euros cada una de ellas, con lo que el valor nominal de cada una de dichas participaciones sociales queda establecido en 21 euros.

El plazo para la ejecución del acuerdo es de seis meses.

Segundo.—Modificar los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo quedarán redactados en la forma siguiente:

«Artículo 5.—Capital social. El capital social es de trescientos siete mil novecientos ochenta y seis euros (307.986,00 euros).

El capital está totalmente desembolsado. Los ulteriores aumentos o reducciones de capital se regirán por lo dispuesto en la Ley.

Artículo 6.—El capital social está dividido en catorce mil seiscientos sesenta y seis acciones de veintinueve euros de valor nominal cada una de ellas, todas de la misma clase y serie y con idénticos derechos, numeradas correlativamente del uno al catorce mil seiscientos sesenta y seis.

Las acciones estarán representadas por medio de títulos, que podrán ser múltiples, y serán al portador.»

Alcobendas (Madrid), 1 de julio de 2008.—El Administrador Único, Ramón Sanjuan Serrano.—43.315.

### **CENTRO DE RADIOLOGÍA DE LA MAMA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de catorce de junio de dos mil ocho, se acordó el cambio del objeto social que queda como sigue:

Artículo 2.—La sociedad tiene por objeto:

a) El estudio y diagnóstico por métodos físicos, de las enfermedades de la mujer.

b) La prestación de los anteriores servicios a personas físicas y jurídicas, ya sean éstas, entidades públicas o privadas.

c) Acudir a la contratación públicas de dichos servicios, con entidades públicas de ámbito estatal, regional, provincial y local y de las Comunidades Autónomas.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social, algún título profesional o autorización administrativa, o inscripción en los Registros Públicos o Colegios Profesionales, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titulación profesional, y en su caso no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

Madrid, 14 de junio de 2008.—El Administrador único, Miguel Gutiérrez Acosta.—43.345.

### **CHAMONIX CAPITAL, S.I.C.A.V., S. A.**

#### *Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas*

El Consejo de Administración Chamonix Capital, S.I.C.A.V., Sociedad Anónima, acuerda convocar a los señores Accionistas a la Junta Extraordinaria que tendrá lugar en Madrid, Paseo de la Castellana 1, el próximo día 12 de agosto de 2008, a las 10:00 horas en primera convocatoria y, en su defecto, el siguiente día 13 de agosto de 2008, en los mismos lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

#### *Orden del día*

Primero.—Cese, dimisión, nombramiento y/o reelección de Consejeros.

Segundo.—Sustitución de la Entidad Gestora de la Sociedad.

Tercero.—Sustitución de la Entidad Depositaria, cambio de la denominación social y modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Cambio de domicilio social y modificación del artículo 3 de los Estatutos Sociales.

Quinto.—Autorización de operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/03 de Instituciones de Inversión Colectiva. Ratificación de las comisiones de operativa de la Sicav.